

Escritura y Derecho: la narración de hechos desde una perspectiva sistémico-funcional

Writing and Law: the Statement of Fact from a Systemic-Functional Perspective

Cecilia SERPA*

RESUMEN: En el campo del Derecho, “narrar” es una práctica cultural y lingüística extendida, en tanto los procesos de demanda orbitan en torno a la definición de un hecho sucedido en el pasado y la determinación de ciertas responsabilidades asociadas. Sin embargo, en la literatura jurídica el tema recibe un tratamiento superficial o general, además de lingüísticamente impreciso. En base a los lineamientos teóricos y metodológicos de la Escuela de Sídney, este trabajo tiene como objetivos (a) describir la narración de hechos en el contexto del macrogénero demanda; y (b) vincular el género descrito con alguna de las familias de género previamente caracterizadas por la teoría. Los resultados proponen una línea de análisis concreta para avanzar con la descripción de la narración de hechos en el marco del sistema que conforman las “stories”, en tanto

* Cecilia Serpa es Lic. y Prof. Superior en Letras (UBA) y Mg. en Psicología Cognitiva y Aprendizaje (Flacso / UAM). Es profesora Adjunta Regular en el Programa en Competencias en Discurso Profesional (Universidad Nacional Guillermo Brown) y Académico y Docente investigadora en el Programa de Lectura y Escritura Académicas (PROLEA, Universidad de Flores). En su investigación de doctorado en curso, investiga los géneros de la administración pública. Se especializa en descripción de géneros y enseñanza de la escritura académica y profesional. ORCID: 0000-0002-5166-649X. Contacto: <cecilia.serpa@unab.edu.ar>. Fecha de recepción: 09/ 06/2022. Fecha de aprobación: 15/12/2022.

comparte rasgos semántico-discursivos con otros géneros de este sistema y posee características que le son propias.

PALABRAS CLAVE: género; narración de hechos; lingüística sistémica funcional; Escuela de Sídney; rasgos semántico-discursivos.

ABSTRACT: In the field of Law, "narration" is a widespread cultural and linguistic practice, because the processes of demand revolve around the definition of an event that occurred in the past and the determination of certain associated responsibilities. However, in the legal literature the subject receives a superficial or general treatment, as well as being linguistically imprecise. Based on the theoretical and methodological guidelines of the Sydney School, this work aims to (a) describe the narration of events in the context of the demand macrogenre; and (b) linking the genus described with one of the families of genres previously characterized by the theory. The results propose a way of concrete analysis to advance with the description of the Statement of Fact within the framework of the system that make up the "stories", as it shares semantic-discursive features with other genres of this system and has characteristics that are its own

KEYWORDS: genre; statement of fact; systemic-functional linguistic; Sydney School; semantic-discursive features.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que, en los procesos ordinarios, la demanda se realiza por escrito¹ y debe incluir, entre otros elementos, “los hechos en que se funde, explicados claramente”.

Según los especialistas, *hecho* refiere a “un acontecimiento del devenir mundano”, “un fenómeno que moviliza un objeto, ya sea que lo movilice realmente o que lo transforme de alguna manera”.² Se trata de asuntos que “pueden ser apreciados por los sentidos u obtenidos por inferencia de otros, o por los efectos que produzcan”.³ Pero *la narración* de los hechos en el marco de una argumentación jurídica constituye una construcción de tipo enunciativa o discursiva.⁴ Desde este punto de vista, la palabra *hechos* no alude a su existencia material y empírica, sino a los “enunciados acerca de hechos”.⁵ En palabras de Colerio,⁶ los llamados hechos, “en realidad, son el relato de los hechos pasados que dieron origen al conflicto, traídos por las partes, los que deben ser explicados claramente”.⁷

¹ Esta imposición legal se explica en virtud de que el Código argentino se basa en el “principio de sustanciación de los hechos”, en función del cual estos deben hacerse explícitos en los escritos introductorios.

² FALCÓN, Enrique, “Cómo hacer una demanda”, en *Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal-Culzoni, 2004, p. 37.

³ *Idem*.

⁴ TARUFFO, Michele, “Narrativas judiciales”, en *Revista de derecho*, Valdivia, vol. 20, núm. 1, 2007, DOI: <<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502007000100010>>.

⁵ *Ibidem*, p. 340.

⁶ Cfr. COLERIO, Juan Pedro, “Los hechos en la demanda”, en *Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal-Culzoni, núm. 1, 2004.

⁷ *Ibidem*, p. 2.

Como se puede ver, narrar es uno de los pilares fundamentales del campo del Derecho, en general, y del Derecho Procesal, en particular, en tanto “fundamento y sustento fáctico de la pretensión”.⁸ En este contexto, el movimiento de apertura⁹ lo opera la demanda, es decir, “el acto procesal que contiene una declaración de voluntad del justiciable dirigida al órgano jurisdiccional para la apertura de la instancia”.¹⁰ Ahora bien, salvo algunas generalidades, el marco legal argentino no establece cómo debe ser la narración de los hechos, este tema no encuentra un lugar específico en la formación profesional¹¹ y los trabajos que se ocupan de estos asuntos son escasos. Por su parte, los especialistas del campo tampoco ofrecen una versión coherente respecto las características que debe tener la narración de hechos. Existen contradicciones en cuanto a su conceptualización —Colerio¹² utiliza el término *narración*; Falcón¹³ y Carli¹⁴ prefieren la forma *exposición* y Barrios¹⁵ refiere sin más a las *cuestiones de hecho*, aunque también utiliza la expresión *exposición*—, contradicciones en su descripción por analogía con el campo literario —Falcón¹⁶ indica que se trata de una estructura compuesta por “presentación, nudo y conclusión”, en analogía con lo que “nos enseñaron en la escuela primaria o en el colegio secundario”¹⁷ sobre las novelas; y Barrios sugiere seguir un orden lógico y cronológico “que proporcione continuidad al

⁸ FALCÓN, Enrique, *op. cit.*, p. 36.

⁹ *Idem.*

¹⁰ CARLI, Carlo, *La demanda civil: la demanda, excepciones, contestación, reconvención*, Buenos Aires, Lex, 1973, p. 71.

¹¹ FALCÓN, Enrique, *op. cit.*, 18.

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Cfr. BARRIOS, Eduardo, *La demanda en el proceso civil y comercial*, Santa Fe, Velez Sarfield, 1986.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ FALCÓN, Enrique, *op. cit.*, p. 38.

relato y fidelidad a la obra jurídico-literaria”,¹⁸ entre otros— e inconsistencias en cuanto a la extensión del relato —mientras que ciertos autores indican que debe ser minucioso, otros prefieren que se avenga a lo central—.

Pese a ello, los especialistas parecen coincidir en que (1) el contexto de producción y circulación de estas narraciones impone la suspensión de la credulidad a la hora de su interpretados; y en que (2) el relato se debe componer exclusivamente mediante enunciados descriptivos apofánticos,¹⁹ es decir, enunciados verdaderos o falsos que puedan luego ser probados en tanto tales, por lo que se deben evitar las expresiones valorativas (enunciados no apofánticos). Siguiendo a Artavia y Picado²⁰ y a Taruffo,²¹ el criterio de relevancia jurídica y lógica también parece zanjar la discusión sobre la extensión.

A) PROBLEMA, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Tal como se desprende del apartado anterior, “narrar” es una práctica cultural y lingüística extendida en el campo profesional del Derecho, en tanto los procesos de demanda orbitan en torno a la definición de un hecho sucedido en el pasado y la determinación de las responsabilidades.²² Pese a ello, la bibliografía especializada no ofrece una versión acabada respecto de qué es y cómo se caracteriza una narración de hechos.

Este trabajo, por lo tanto, tiene como objetivos describir la *narración de hechos* en el contexto de la demanda y vincularla con

¹⁸ BARRIOS, Eduardo, *op. cit.*, p. 87.

¹⁹ Cfr. TARUFFO, Michele, *op. cit.*

²⁰ Cfr. ARTAVIA, Sergio y PICADO, Carlos, *La demanda y su contestación*, Bogotá, Instituto Costarricense de Derecho Procesal Científico, 2018.

²¹ *Idem.*

²² Ferrer Beltrán y Fiorenza, entre otros, precisan que entre estos hechos y la decisión judicial mediarán, por supuesto, las pruebas. Pero la sentencia del juez solo podrá tener en consideración los hechos alegados por las partes.

alguna de las familias de género²³ previamente caracterizadas por la teoría. En particular, se realiza una primera aproximación al género “narración de hechos” en el marco de la demanda —entendida como macrogénero²⁴— con fines exploratorios y descriptivos, por lo que el análisis estará centrado en una narración. Metodológicamente, siguiendo a Martin²⁵ y Mattiessen y Halliday,²⁶ se asume que el texto constituye una *instanciación del género*.

La metodología de análisis propuesta por Martin y Rose²⁷ y Moyano²⁸ permite realizar una descripción pormenorizada de los textos en términos de géneros. Para ello, se avanza desde el propósito social, hacia el texto; y dentro de este, desde los aspectos estructurales hacia los significados. Ante todo, el analista debe describir el campo al que corresponde el texto y sus aspectos estructurales, es decir, las etapas y fases que lo componen. Luego, los textos del corpus se segmentan en cláusulas²⁹ y se realiza la descripción y el análisis de los recursos semántico-discursivos.³⁰ El análisis de los recursos está guiado por los conceptos de “destacado” (*fore-*

²³ Cfr. MARTIN, James y ROSE, David, *Genre Relations. Mapping culture*, London, Equinox, 2008.

²⁴ Cfr. EGGINS, Susan y MARTIN, James, “Genres and registers of discourse”, en *Discourse as Structure and Process*, London, Sage, 2003.

²⁵ Cfr. MARTIN, James, “Intrinsic functionality: implications for contextual theory”, *Social Semiotics*, 1.1, 1991.

²⁶ Cfr. MATTHIESSEN, Christian y HALLIDAY, Michael, *Systemic Functional Grammar: A First Step into the Theory*, 1997.

²⁷ Cfr. MARTIN, James y ROSE, David, *Working with discourse. Meaning beyond the clause*, London/New Delhi/New York/Sydney, Bloomsbury, 2007.

²⁸ Cfr. MOYANO, Estela Inés, “La función de Tema en español: Sus medios de realización desde la perspectiva trinocular de la Lingüística Sistémico-Funcional”, *Revista Signos. Estudios de Lingüística*, vol. 54, núm. 106, 2021.

²⁹ *Idem*.

³⁰ *Idem*.

grounding) y “coarticulación” (*co-articulation*).³¹ Esto supone que si bien el analista tiene en cuenta los cinco sistemas de significado en el estrato semántico-discursivo —VALORACIÓN, IDEACIÓN, CONJUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PERIODICIDAD³²—, en cada análisis hará foco en aquellos que aparecen en primer plano.

II. ANTECEDENTES

En el campo del Derecho, existe un fuerte interés por la narración en tanto constituye un género fundamental,³³ pero se evidencian controversias sobre su función en relación con la prueba. Según Taranilla García,³⁴ las investigaciones sobre este tema siguen una de dos líneas: o bien las abordan en tanto instrumento de razonamiento —con foco en la coherencia narrativa o en el análisis del material probatorio—, o bien las entienden como la forma de construcción de sentido.

Desde el primer punto de vista, se recupera la idea de coherencia narrativa, en dialogo con el concepto de coherencia normativa; de este modo, la coherencia narrativa aparece como la posibilidad de acceder a los hechos, ante la existencia de lagunas o la escasez de pruebas. Desde el segundo, la centralidad de la narración responde a su concepción del proceso en términos de “competencia

³¹ MARTIN, James y ROSE, David, *Working with discourse. Meaning beyond the clause*, London/New Delhi/New York/Sydney, Bloomsbury, 2007, p. 266.

³² *Idem*.

³³ Cfr. GIBBONS, John, *Language and the Law*, en *Handbook of Applied Linguistics*, Blackwell Publishing, 2004.

³⁴ Cfr. TARANILLA GARCÍA, Raquel, *La configuración narrativa en el proceso penal. Un análisis discursivo basado en corpus*, Tesis de Doctorado, Universidad de Barcelona, 2011.

de historias”.³⁵ Por ejemplo, Bennett y Feldman³⁶ se colocan en el paradigma de la ‘historia completa’, asumen un punto de vista constructivista —resumidamente, la historia *construye* la realidad, no la organiza— y desarrollan en este marco la teoría holista del *story-telling*. En un intento de superar la dicotomía entre la visión holista y la atomista,³⁷ se concede que en todos los sistemas judiciales “las narraciones son necesarias e ineludibles como medios para poner hechos fragmentados y dispersos y piezas sueltas de prueba en un contexto ordenado y plausible, (...) para interpretar la información disponible y para reconstituir la realidad a la cual se refieren”.³⁸ Pero se advierte que realizar una interpretación “fuerte” de la teoría holista podría desplazar el valor de la prueba y el trabajo de quién juzga, que lejos está de limitarse a decidir entre dos narraciones en pugna.³⁹

Desde un enfoque lingüístico se destaca particularmente el aporte del grupo internacional de investigación sobre “Generic integrity in Multilingual and Multicultural Settings”, a cargo de Bhatia y Candlin.⁴⁰ En español, el grupo GITRAD lleva a cabo

³⁵ Cfr. GIBBONS, John, *op. cit.*

³⁶ Cfr. BENNETT, Lance & FELDMAN, Martha, *Reconstructing reality in the courtroom.*, London, Tavistock Publications, 1981.

³⁷ Cfr. TWINING, William, *Theories of Evidence: Bentham & Wigmore*, Stanford, USA, California, Stanford University Press, 1985.

³⁸ TARUFFO, Michele, *op. cit.*, p. 262.

³⁹ *Ibidem*, p. 264.

⁴⁰ Sobre los aportes de este enfoque, se sugiere consultar las siguientes obras: Bhatia, Vijai, Candlin, Christopher y Engberg, Jan, *Legal discourse across cultures and systems*, Hong Kong, Hong Kong University Press, 2007; Bhatia, Vijai, Candlin, Christopher, Engberg, Jan. y Trosborg, Anna, *Multilingual and multicultural contexts of legislation*. Frankfurt am Main, Peter Lang, 2003; Bhatia, Vijai, Candlin, Christopher y Gotti, Maurizio, *Legal discourse in multilingual and multicultural contexts: Arbitration texts in Europe*, Bern, Peter Lang, 2003; BHATIA, Vijai; Candlin, Christopher; Evangelisti Allori, Paola, *Language, Culture and the Law*, Bern, Switzerland, Peter Lang, 2008; y Bhatia,

análisis contrastivo de textos jurídicos,⁴¹ y el equipo de investigación GENTT, dirigido por Isabel García Izquierdo, se ocupa de géneros de especialidad: las investigaciones sobre discurso jurídico están coordinadas por Anabel Borja⁴² y presentan un enfoque descriptivo de estructuras y recursos gramaticales. Similarmente, también para el español, el equipo dirigido por Estrella Montolío en la Universidad de Barcelona realiza descripciones de la estructura y los recursos propios de distintos géneros del campo legal y jurídico,⁴³ como las sentencias judiciales y las actas de declaración policial,⁴⁴ entre otros.

En el marco de este grupo, Taranilla García⁴⁵ dedica su tesis de doctorado a la narración en el proceso judicial y encuentra que el hiperutilitarismo es el rasgo más saliente de las narrativas judiciales.⁴⁶ También identifica ciertos rasgos que distancian esta narrativa especializada de la narrativa natural: la mayor precisión en cuanto a la información espacial y temporal, la textualización “anticlimática” de eventos no habituales y el fuerte entramado de causalidad ligado a la temporalidad. Taranilla García destaca el isomorfismo narrativa-norma: los relatos “son incrementados en virtud de los guiones de los delitos que comparten los operadores

Vijai; Engberg, Jan, Gotti, Maurizio y Heller, Dorothee, Vagueness in normative texts, Bern, Peter Lang, 2005.

⁴¹ Ver, por ejemplo, ALCARAZ VARÓ, Enrique y HUGHES, Brian, *El español jurídico*, Barcelona, Ariel, 2002.

⁴² Ver, por ejemplo, BORJA ALBI, Anabel, “Los géneros jurídicos”, en *Las lenguas profesionales y académicas*, Barcelona, Ariel, 2007.

⁴³ MONTOLÍO, Estrella y LÓPEZ SAMANIEGO, Ana, “La escritura en el quehacer judicial: Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España”, *Revista Signos*, vol. 41, n. 66, 2008.

⁴⁴ TARANILLA GARCÍA, Raquel, “Con cuentos a la policía: las secuencias narrativas en el acta de declaración del atestado policial”, *Revista de Llingua i Dret*, n. 47, 2007.

⁴⁵ Cfr. TARANILLA GARCÍA, Raquel, *op. cit.*

⁴⁶ *Ibidem*, p. 504.

jurídicos”,⁴⁷ es decir que la historia “está estructura conforme al guion que proporciona la ley acerca de la comisión de un delito”.⁴⁸ En estas narraciones, se evidencia una preferencia por los tiempos verbales perfectos, dado que permiten construir las acciones como temporalmente limitadas, y un encadenamiento temporal de los hechos que sigue el orden cronológico del suceso delictivo. De esta forma, se construye un principio de interpretación *post hoc ergo propter hoc* (“después de esto, luego a causa de esto”). En relación con la determinación del tiempo y del espacio, se observa una tendencia marcada a buscar la máxima precisión posible.

En cuanto a los participantes, la autora los categoriza en tres grupos, dependiendo de su relevancia para el relato y, en consecuencia, del grado de determinación que reciben. Según Taranilla García,⁴⁹ la metonimia y el uso de la voz pasiva para introducir las acciones que realizan ciertos participantes responderían a la necesidad del discurso jurídico de generar un *efecto de neutralización*, desagenticizar la acción y volver los hechos más objetivos e impersonales. Finalmente, Taranilla García describe la “gramática del relato de acusación” e indica que posee tres rasgos distintivos: base oracional —esto es, un delito=una oración—, su preferencia por la conexión ilativa y su estilo incidental”.⁵⁰ La autora argumenta que “este tipo de mecanismo de redacción debe entenderse como una de las fuerzas antinarrativas que reducen notablemente la narratividad en los textos judiciales que refieren eventos”.⁵¹

⁴⁷ *Ibidem*, p. 226.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 502.

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 244.

⁵¹ *Ibidem*, p. 255.

III. MARCO TEÓRICO

A) LOS CONCEPTOS DE GÉNERO Y MACROGÉNERO

La Lingüística Sistémico Funcional establece una relación estratificada entre lenguaje, registro y género, estos últimos dos como conformando el contexto. Específicamente, el lenguaje se define como un sistema semiótico menos abstracto que el contexto o, dicho inversamente, el contexto es un sistema semiótico más abstracto que el lenguaje.⁵² Además, así como el lenguaje está internamente organizado en estratos que representan distinto grado de abstracción, el contexto no solo se presenta como un estrato más abstracto que el lenguaje, sino que este mismo también está estratificado. Concretamente, el contexto posee dos estratos: el primero, menos abstracto, es el registro; el segundo, más abstracto, el género. El género es, entonces, contexto estratificado.⁵³

Los géneros también pueden definirse como “configuraciones recurrentes de significados” que “enactúan (*enact*) las prácticas sociales de una cultura dada”,⁵⁴ por lo que el lenguaje *realiza* el contexto y el contexto *se realiza* a través del lenguaje. Esto significa que el género es una configuración de los significados que genera el registro, por lo que “cada género involucra una configuración particular de las variables de campo, tenor y modo”.⁵⁵ Paralelamente, esta definición supone que cada cultura, distintos momentos, posee un repertorio de géneros posibles ligados a con-

⁵² Cfr. MARTIN, James, *English Text: System and Structure*, Amsterdam, Benjamins, 1992.

⁵³ Cfr. MARTIN, James, “Analysing genre: functional parameters”, *Genre and Institutions. Social Processes in the Workplace and School*, London, Continuum, 1997.

⁵⁴ MARTIN, James y ROSE, David, *Genre Relations. Mapping culture*, London, Equinox, 2008, p. 6.

⁵⁵ MARTIN, James y ROSE, David, *op. cit.*, p. 16.

textos de uso determinados; y que cada género estipula *a priori* unas opciones posibles y no otras para la realización del campo, el tenor y el modo. Entonces, aunque las culturas poseen un amplio abanico de género, estos pueden ser potencialmente descriptos; más precisamente, *mapeados* como sistemas.⁵⁶

Por otra parte, el concepto de macrogénero permite explicar la realización de más de un género conformando una unidad mayor, es decir, textos adyacentes que conforman un texto complejo, en analogía con los complejos clausulares.⁵⁷ Se propone que los géneros elementales se combinan o relacionan entre sí en los macrogéneros mediante Expansión o Proyección.

Las “historias” como familia de géneros

Los estudios sobre géneros elementales permiten ir construyendo familias en base a los rasgos que comparten y que los diferencian. En este caso, interesa particularmente la familia de las “historias” (*stories*), que incluye seis géneros elementales, tal como se observa en el Esquema 1.⁵⁸



Esquema 1. Sistema de géneros “historia” (traducido de Martin y Rose, 2008, p. 81).

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ Cfr. EGGINS, Susan y MARTIN, James, “Genres and registers of discourse”, en *Discourse as Structure and Process*, London, Sage, 2003.

⁵⁸ Cfr. MARTIN, James y ROSE, David, *Genre Relations. Mapping culture*, London, Equinox, 2008.

El *relato* está conformado por una secuencia de eventos en los que no interviene una disrupción significativa, por lo que sus etapas son Orientación ^ Recuerdo ^ Reorientación. En cuanto a las *anécdotas*, su propósito es compartir una reacción emocional con la audiencia, por lo que ésta siempre aparece en una etapa al final: Orientación ^ Evento destacable ^ Reacción. El *ejemplo* sirve para compartir un juicio moral, por lo que su estructuración incluye las etapas Orientación ^ Incidente ^ Interpretación. La *observación*, por su parte, tiene como propósito compartir una respuesta personal ante cosas o eventos. Por eso, en lugar de desplegarse como una secuencia, los eventos que se describen tienden a presentarse como “una instantánea congelada en el tiempo” (en términos de Rothery y Stenglin, “a snapshot frozen in time”)⁵⁹, seguida del comentario del narrador, por lo que sus etapas son Evento ^ Comentario. Finalmente, las *narrativas*, a diferencia de los otros cuatro géneros de esta familia, involucran la aparición de un evento disruptivo que es resuelto por los protagonistas y evaluado por el narrador, dado que el propósito de las narrativas es conocer cómo el protagonista resuelve la complicación y evaluarla mediante alguna actitud. Así, Complicación ^ Evaluación ^ Resolución son las etapas obligatorias. Por otra parte, distintos autores, han profundizado en el estudio de las narraciones propias de ámbitos específicos, como la ciencia, la industria,⁶⁰ la burocracia

⁵⁹ ROTHERY, Joan y STENGLIN, Maree, “Entertaining and instructing exploring experience through story”, *Genre and Institutions. Social Processes in the Workplace and School*, London, Continuum, 1997, p. 238.

⁶⁰ Cfr. IEDEMA, Rick, “The history of the accident news story”, *Australian Review of Applied Linguistics*, n. 20, 1997, p. 2.

⁶¹y la prensa⁶² a las que denominaron “nuevas historias”. Estas privilegian la organización textual por sobre la secuencia temporal.

La familia de las historias comparte ciertas fases: si bien las etapas del género son componentes relativamente estables de su organización, “las fases dentro de cada etapa son mucho más variables y pueden ser únicas para un texto en particular”.⁶³ Cada tipo de fase realiza una cierta función: por ejemplo, la fase Problema genera una tensión; la fase Efecto presenta un resultado material; Descripción evoca el contexto; Comentario introduce la voz del narrador, Reflexión inserta pensamientos de los participantes, etc.

B) LOS SISTEMAS SEMÁNTICO-DISCURSIVOS

La LSF asume que el diseño del lenguaje responde a las funciones que este debe llevar a cabo en el marco de la vida social. En términos generales, en este sentido, Halliday reconoce tres metafunciones: ideacional, interpersonal y textual, que permiten construir una visión de mundo, interactuar con otros y otras, y negociar los roles, y realizar estas tareas mediante una organización textual. Así, el uso del lenguaje -esto es, todo texto- supone siempre la puesta en funcionamiento de recursos en distintos estratos que permiten la realización simultánea de las tres metafunciones.

Por su parte, Martin y Rose⁶⁴ -en el marco de los desarrollos de la llamada Escuela de Sídney- hacen foco en la organización de

⁶¹ LEDEMA, Rick, FEEZ, Susan. y WHITE, Peter, *Media Literacy (Write it Right Literacy in Industry Project: Stage Two)*, Sydney, Metropolitan East Region's Disadvantaged Schools Program, 1994.

⁶² Cfr. WHITE, Peter, “Death, disruption and the moral order: the narrative impulse in mass ‘hard news’ reporting”, *Genre and Institutions. Social Processes in the Workplace and School*, London, Continuum, 1997.

⁶³ MARTIN, James y ROSE, David, *op. cit.*, p. 82.

⁶⁴ Cfr. MARTIN, James y ROSE, David, *Working with discourse. Meaning beyond the clause*, London/New Delhi/New York/Sydney, Bloomsbury, 2007.

los sistemas semántico-discursivos y los clasifican en seis grupos: IDEACIÓN, VALORACIÓN, NEGOCIACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONJUNCIÓN y PERIODICIDAD. Cada uno de estos —que a su vez está conformado por subsistemas— realizan distintas funciones en el texto: resumidamente, construir la experiencia, negociar actitudes, interactuar, establecer relaciones lógicas, seguir a los participantes y organizar el flujo de la información.

Más concretamente, la función del sistema de IDENTIFICACIÓN es garantizar el seguimiento de los participantes; es decir, se trata de recursos que permiten identificar a las personas y las cosas (esto es, primero introducir las en el discurso) y rastrearlas a lo largo del texto. Por su parte, la PERIODICIDAD⁶⁵ organiza el texto como olas de información: en la cláusula, en términos de Tema y Nuevo; en el párrafo, en términos de HiperTema e HiperNuevo; y en el texto como MacroTema y MacroNuevo. Para construir la experiencia en el discurso, el sistema de IDEACIÓN focaliza en las secuencias de eventos; en los objetos y otros participantes involucrados en estos y en las situaciones contextuales -lugar cualidades- en que se realizan. Por eso, corresponde a este sistema (1) el análisis de las RELACIONES TAXONÓMICAS entre elementos léxicos que se despliegan a lo largo del texto, a medida que este avanza, tales como la repetición, la sinonimia, etc; (2) las RELACIONES NUCLEARES, vinculadas con la forma en que estos elementos léxicos se organizan en la cláusula orbitando en torno a un núcleo; y (3) las SECUENCIAS DE ACTIVIDADES que se construyen a medida que tales series de actividades se despliegan en el texto.

⁶⁵ No desarrollaremos el sistema de Negociación dado que corresponde mayormente a los textos orales y el intercambio de los turnos de habla. Por otra parte, por cuestiones de espacio, nos centraremos en tres de los demás sistemas, dado que resultan centrales para el análisis de los datos; y mencionaremos superficialmente los otros dos.

En cuanto al sistema de VALORACIÓN,⁶⁶ permite realizar evaluaciones y negociar actitudes en el discurso. Más precisamente, se organiza en tres subsistemas: el de ACTITUD distribuye los tipos de actitudes en afecto, juicio y apreciación; el de GRADUACIÓN o GRADACIÓN permite establecer grados de focalización (precisar o debilitar los límites de los significados ideacionales) y fuerza (subir o bajar la intensidad) respecto de las actitudes realizadas; y el de COMPROMISO construye grados de vinculación entre el propio y otros puntos de vista, es decir, permite introducir voces en el texto. Finalmente, el sistema de CONJUNCIÓN se ocupa de la interconexión lógica entre procesos — aditivas, comparativas, temporales y consecutivas—,⁶⁷ tanto para vincular eventos (conjunciones externas) como para organizar el texto (conjunciones internas). Por eso, Martin y Rose explican que este sistema se vincula, por un lado, con la ideación, en tanto “construye la experiencia como secuencias de actividades lógicamente organizadas” y, por otro, con la periodicidad, en tanto permite presentar al “discurso como olas de información lógicamente organizadas”.⁶⁸ Cuando la conjunción se realiza mediante otros recursos — verbos o nombres—, se trata de una metáfora gramatical lógica y forma también parte de este sistema.

IV. RESULTADOS

La segmentación en cláusulas de la narración de hechos en la demanda pone en primer plano tres sistemas de significado: la IDEACIÓN, la CONJUNCIÓN y la VALORACIÓN. En este sentido, la

⁶⁶ Cfr. MARTIN, James y WHITE, Peter, *The Language of Evaluation. Appraisal in English*, London, Palgrave, 2005.

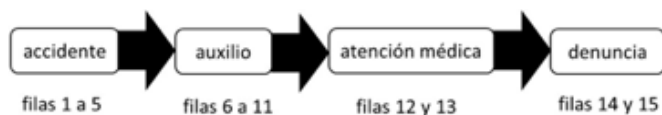
⁶⁷ MARTIN, James y ROSE, David, *op. cit.*, p. 142.

⁶⁸ MARTIN, James y ROSE, David, *Working with discourse. Meaning beyond the clause*, London/New Delhi/New York/Sydney, Bloomsbury, 2007, p. 116.

estructura esquemática y la selección de ciertos recursos dentro de estos sistemas en detrimento de otros confirma que se trata de un género dentro de la familia de las “historias”. Sin embargo, presenta ciertos rasgos específicos que le son propios.

A) ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA Y RECURSOS DEL SISTEMA DE IDEACIÓN

En cuanto a la selección de recursos de ideación, las figuras se organizan en torno a un participante humano y procesos materiales y de estado, que aparecen en general acompañados de cualidades y lugares.⁶⁹ Estas figuras se agrupan formando secuencias de actividades. En este sentido, la narración está dominada por un personaje protagónico (denominado sucesivamente, *mi representado, el actor y el accionante*) que lleva a cabo una serie de acciones que, en su conjunto, conforman cuatro secuencias de actividades (Esquema 2), que se analizan separadamente.



Esquema 2. Secuencia de actividades que conforma el género.

En cuanto a la primera secuencia de actividades, está conformada por las acciones *abordar* → *poner* → *caer*, realizadas por procesos materiales que lleva a cabo el protagonista. Es decir que la fila 1 realiza una fase característica de las historias, el “evento”, siguiendo la caracterización planteada previamente. Esta fase

⁶⁹ Al final del trabajo, en un anexo, aparece la tabla completa con el texto segmentado. Las referencias en el cuerpo de este documento remiten a las filas de esa tabla.

aparece expandida por procesos de estado que realizan fases de Descripción, Reacción y un posible Comentario que se solapa con una Descripción. Específicamente, en la fila 2 (“No había ninguna señalización ni advertencia de dicho peligro”) se describe el espacio o locación, por lo que esta fase establece una relación de Elaboración respecto del curso de los hechos que conforman la historia. Luego, en la fila 3 se introduce la reacción del protagonista, por lo que se trata de una fase en relación de Realce respecto de la historia, realizada mediante un proceso mental: “El actor *sintió* que se caía en ese ‘hoyo’”.

Por último, al final de la secuencia se describe la escena resultante del accidente realizando, a la vez, un juicio. En las filas 4 y 5, el protagonista continúa siendo el eje organizador de la narración, aunque en la posición de Tema este se sustituye por un grupo nominal que lo toma como referente, en relación de metonimia: “su pie izquierdo” y “la mano derecha”. Estos elementos aparecen descriptos en las cláusulas incrustadas que los modifican, de allí que esta fila funcione como fase descriptiva y establezca una relación de Elaboración respecto de la historia. Pero, simultáneamente, este grupo nominal complejo, en términos de relaciones nucleares y de relaciones tácticas, forma un núcleo con el proceso *impedir*, lo que habilita leer la información que sigue en clave de “comentario”: se trata de un juicio respecto de un potencial curso de acción que en rigor no forma parte de la línea temporal de los hechos efectivamente sucedidos (“mayores consecuencias dañosas”); es decir, una especulación o hipótesis que debe ser atribuída a la voz del narrador, más allá de que este no la proyecte como una locución a partir de un proceso verbal.

La siguiente secuencia de actividad, “Auxilio”, oscila en colocar al protagonista de la historia (filas 7, 9 y 11) o a quienes, precisamente, lo auxilian (6, 8 y 10) en posición de Tema. Es decir que en esta secuencia el protagonista lleva a cabo acciones para ser auxiliado (en la fila 7, *acercarse*”; en la fila 11, *retirarse*) o recibe la ayuda externa (fila 6, *auxiliarlo*; fila 8, *acercarse/le* y *acompañarlo* y fila 10, *comunicarle*). Esta doble opción también puede explicar-

se en término de relaciones nucleares: el protagonista forma una unidad con el proceso en el núcleo (por ejemplo: en la fila 11, “mi representado [meta] se retiró [proceso]”) o se coloca como entidad beneficiaria [rango], como en la fila 6, en un segundo círculo concéntrico respecto del núcleo.

Por otra parte, en esta secuencia de actividad se diversifica el tipo de proceso. En primer lugar, porque mientras la secuencia Accidente es un evento enteramente material, el Auxilio habilita la posibilidad de realizar acciones no materiales, por ejemplo, mediante procesos de conducta, como *auxiliar* o *acercarse*. Además, se incorporan procesos verbales que permiten el diálogo entre los personajes que auxilian y el auxiliado: *informar*, *comunicar*; y de percepción, como *observar*, que permite introducir una descripción de la que se desprenderá una consecuencia: en la fila 6 se especifica que “el protagonista *observa* que no hay sillas, *entonces* debe sentarse en la escalera”. Finalmente, como en la secuencia anterior, mediante cláusulas incluidas e incrustadas, el texto incorpora elementos descriptivos e incluso incluye fases enteras con esta función.

Como se observa, esta segunda secuencia retoma y refuerza la información presentada en la secuencia previa. Por una parte, en la fila 6 se hace alusión a cuestiones materiales del orden de la mecánica del accidente —la pierna caída, el espacio vacío—; por otra, en la fila 9, se retoma la “reacción” del personaje —*dolorido, ligeramente mareado, con un dolor tremendo, con una sensación espantosa*—. Es decir que mediante recursos del sistema de la VALORACIÓN, en particular, del subsistema de AFECTO —acompañados en algunos casos por elementos que permiten aumentar la “fuerza” de estos afectos, recursos del subsistema de GRADACIÓN—, se reiteran y refuerzan las emociones y sensaciones del personaje protagónico (filas 7, 9 y 11). En síntesis, en esta segunda secuencia de actividad, se incorporan personajes que orbitan en torno al protagonista y el tiempo se ralentiza: el narrador se detiene en acciones pequeñas (como sacar la pierna del hueco) y en emociones y sensaciones, lo que aumenta la tensión narrativa.

Aquí las circunstancias, en términos de estructura nuclear, ganan protagonismo.

La secuencia “Atención médica” (filas 12 y 13) guarda cierta relación con la anterior, en términos de los sistemas de significados que la conforman: el protagonista de la historia aparece nuevamente en posición de Tema, en términos de relaciones nucleares es el medio a través del cual se realiza el proceso, compartiendo la posición nuclear con este; pero en términos ideacionales los tipos de procesos lo colocan en distintos roles: conductor de la acción conductual (*concurrir*) e ítem descripto —o sea, participante inherente— junto a procesos relacionales (*presentaba*). Nuevamente, se presenta una fase Evento —la concurrencia al centro de salud y la realización de exámenes médicos— seguida de una fase Descripción —el diagnóstico—. Por otra parte, aparecen nuevos participantes, personajes secundarios, en términos narrativos: médicos o personal de salud, mencionados únicamente mediante el hiperónimo “Guardia del Hospital Naval”. Este hecho resulta digno de mención, dado que los procesos *diagnosticar* y *someterlo (a una intervención quirúrgica)* de las cláusulas incluidas quedan sin referente textual, que solo puede reponerse gracias a los esquemas de conocimiento del lector (*scripts*).

Finalmente, la secuencia “Denuncia” (filas 14 y 15, está dominada por procesos propios de este tipo de actividades, como *efectuar (efectuar la denuncia o denunciar)*, *ratificar* y *radicar* (o *quedar radicada*, como en este caso). Otra vez, la relación entre el acto de denunciar y el protagonista es estrecha, aunque no hay un solapamiento completo en los eventos, dado que la primera acción de este evento (*efectuar la denuncia*) es realizada por un personaje que se vincula semánticamente con el protagonista por cercanía (*un amigo de mi mandante*), mientras que la acción de *ratificar* sí la lleva a cabo el protagonista. Pese a ello, en posición temática se coloca el participante “La pertinente denuncia del accidente”, por lo que abre la secuencia estableciendo el cambio de tópico.

B) LOS SIGNIFICADOS DEL SISTEMA DE CONJUNCIÓN

Hasta aquí, los significados del sistema de IDEACIÓN se colocan en primer plano para la construcción de la historia, protagonizada por un solo personaje y organizada en cuatro secuencias. El uso de estos recursos es consistente con los significados de CONJUNCIÓN, que permiten establecer ciertas interconexiones lógicas entre los procesos.

Así, en primer lugar, se observa que la conjunción es centralmente externa, esto es, se establecen vinculaciones entre los eventos del mundo extralingüístico: los eventos que conforman la historia se organizan como secuencias de actividades lógicamente interconectadas mediante relaciones de temporalidad y de consecuencialidad. Uno y otro tipo de relación se realiza tanto mediante conjunciones, como mediante otros recursos no congruentes, es decir, mediante metáforas lógicas. Por ejemplo, en relación con lo primero, se utilizan conjunciones que marcan sucesión temporal (“Dos chicos jóvenes lo auxiliaron, ayudándolo a sacar su pierna caída del espacio vacío entre el subte y el andén y luego a incorporarse”) y simultaneidad (“el actor presentaba entonces”); causa (“pedirle un banco o una silla, ya que padecía terribles dolores”) y consecuencia (“Por tal motivo, solo y saltando en una pierna”. Pero la temporalidad también aparece marcada por las flexiones verbales, que establecen una sucesión de acciones en el pasado: el pretérito perfecto como eje del relato (por ejemplo, fila 1: *abordó, puso y cayó*), el pluscuamperfecto para organizar hechos temporalmente previos (fila 9: *se había abierto*), el imperfecto para realizar descripciones del marco (fila 7: *padecía*) y el condicional para introducir hechos futuros dentro del pasado (fila 10: *demoraría*). Estas formas verbales aparecen acompañadas de algunos grupos nominales que realizan la misma función que las conjunciones temporales, es decir, ordenar los hechos en una línea de tiempo; por ejemplo: *el día 20 de julio de 2015*.

Por otra parte, algunas cláusulas incrustadas e incluidas permiten establecer el mismo tipo de relaciones. Por ejemplo, en la

fila 1 del texto se introducen dos relaciones lógicas temporales de simultaneidad mediante cláusulas encabezadas por la preposición “a” (“al descender del mismo en la estación 9 DE JULIO”). Similarmen- te, se establecen relaciones lógicas de causalidad mediante metáforas lógicas como “*quedando* allí atrapado” (consecuencia) y “*atento* a los terribles dolores que padecía” (causa).

En síntesis, las relaciones lógicas identificadas indican que a medida que avanza la historia, la sucesión temporal entre las acciones se dilata y los escenarios se diversifican: el accidente, núcleo de la historia en esta demanda, concentra muchas acciones en poco tiempo y en un solo escenario, todas realizadas por el mismo personaje, el protagonista. Estos hechos se relatan como haciendo un “zoom in” sobre la escena, dado que se desglosa cada una de las pequeñas acciones que suceden, y se precisan lugares y tiempos de cada “micro-acción”. Algo similar sucede con la segunda secuencia, el auxilio, que ocurre en el mismo escenario. Aquí, la entrada de otros personajes diversifica las acciones entre pedir y recibir auxilio o ayuda, en sucesión (como relaciones de causa y consecuencia) o de forma simultánea. En estas secuencias, la causalidad se desprende de la temporalidad. Por ejemplo, primero, poner el pie en un hueco → luego, caer al vacío; primero, observar que no hay dónde sentarse → luego, pedir un banco. Por su parte, las últimas dos secuencias introducen saltos temporales (*al día siguiente, una semana más tarde, (otra) semana más tarde*) y cambios de escenario. En paralelo, se comienza a perder el rol agentivo del protagonista en las acciones (las acciones entre paréntesis en el esquema las realizan otros personajes): deja de ser quien *hace* para pasar a ser quien *experimenta*.

Finalmente, más allá de los casos en que las relaciones causales se explicitan, el orden temporal de los hechos y su sucesión, que deriva en un resultado para cada secuencia, refuerza el enca- denamiento lógico de las acciones en términos consecutivos.

C) LOS SIGNIFICADOS DEL SISTEMA DE VALORACIÓN

Los recursos del sistema de la Valoración se distribuyen a lo largo de toda la historia con tres funciones: expresar las emociones y sensaciones del protagonista (subsistema: AFECTO); realizar una evaluación del hecho en sí (subsistema: APRECIACIÓN) e intensificar ciertas caracterizaciones a fin de reforzar una línea interpretativa de los hechos (GRADACIÓN; subsistema: FUERZA).

Por ejemplo, en relación con el Subsistema de AFECTO, en la fila 5, ítems como *en estado de shock, un terrible dolor, padecía terribles dolores, dolorido, ligeramente mareado, con un dolor tremendo y con una sensación espantosa* permiten introducir los sentimientos o emociones del protagonista de la historia. Estos recursos le otorgan no solo más realismo a la narración —al recuperar el punto de vista subjetivo del personaje—, sino que además refuerzan la gravedad de los hechos que constituyen el accidente, que son precisamente los que movilizan la demanda. Puestos en relación con *solo y saltando en una pierna* (fila 11), que constituyen observables, estas evaluaciones se ven reforzadas y la historia gana dramatismo.

Por otra parte, en cuanto los recursos de APRECIACIÓN, *bruscamente* en “cayó bruscamente” es una valoración a cargo de la voz narrativa respecto de la caída, que otorga mayor tensión narrativa a los hechos. En la misma línea funcionan las comparaciones: por ejemplo, “su pierna se dobló *como un junco*”. Finalmente, ítems como *ninguna* (en “No había *ninguna* señalización ni advertencia de dicho peligro”), *mayores* (en “*mayores* consecuencias dañosas”) y *bastante* (en “la ambulancia demoraría *bastante* en llegar al lugar”) —igual que *tremendo* y *terrible* en ejemplos previos— constituyen recursos que permiten intensificar la valoración en sí. De este modo, nuevamente, la historia aumenta la tensión narrativa.

No obstante, los recursos evaluativos aparecen en segundo plano respecto de los del sistema de ideación, dado que forman parte de la caracterización de hechos y personajes a medida que se narra la historia. De este modo, estas selecciones dentro del

sistema de opciones generan un particular efecto en términos interpersonales, dado que la voz que realiza las valoraciones, la del narrador, no se posiciona como voz discursiva, sino que queda invisibilizada detrás de los hechos narrados. Es decir, es una voz que construye una realidad que pretende hacer pasar como obvia o evidente, más que una voz que se hace cargo de estar ofreciendo una versión de los hechos.

V. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

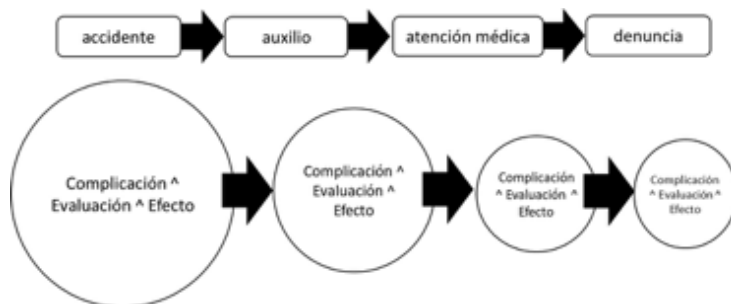
A) CONCLUSIONES

El análisis realizado evidencia que, en cuanto a los sistemas de significados, la narración de hechos otorga primacía a los recursos de ideación, que aparecen en primer plano, como rasgo central para la caracterización del género, dado que hace al establecimiento de los participantes y las acciones que llevan a cabo; seguidos de los significados de conjunción, que permiten construir las relaciones de tiempo y consecuencia; y de valoración, estos últimos en menor medida, en el sentido de que tienen un menor peso en la realización del género, y su función es aumentar la tensión narrativa, incorporar las emociones del personaje protagónico y darles “fuerza”.

Por otra parte, el análisis permite esbozar una primera caracterización del género en el marco de la familia de las “historias”. En primer lugar, el texto aparece como temporalmente estructurado —no es “nueva historia”—, incluye un elemento inesperado, que rompe con la expectativa —no se trata de un “relato”—, pero esta no se resuelve ni se restablece un orden —no se trata de una “narrativa”—, sino que luego del hecho que podríamos definir como problemático se encadenan una serie de acciones consecuentes —lógica y temporalmente— pero ninguna de ellas reestablece las expectativas. Por lo tanto, la narración de hechos en la demanda

se vincula de algún modo con los tres géneros que cumplen esta característica: la anécdota, el ejemplo y la observación. Pero dado que el género descrito no coincide de forma exacta con ningún de estos tres, es posible afirmar que se trata de un cuarto género elemental dentro del grupo.

En este caso, cada una de las secuencias de actividades identificadas como conformando el género parece corresponder al encadenamiento recursivo de la serie Complicación ^ Evaluación ^ Efecto. Estas tres etapas se suceden y reiteran mediante relaciones de tiempo y consecuencialidad. Este encadenamiento se organiza de forma decreciente en términos de relevancia narrativa, de manera que el hecho que origina la demanda queda en una posición prominente (da inicio al texto) y dominante (es la causa del resto de las acciones), tal como se intenta representar en el Esquema 3.



Esquema 3. Secuencias de acciones y etapas del género narración de los hechos.

En síntesis, en la narración de hechos de la demanda, los hechos se encadenan lógicamente en términos temporales y consecutivos, y cada secuencia de actividad culmina con una etapa “efecto”, por lo que la evaluación aparece como intrínseca a los sucesos narrados, evidenciada en las acciones presentadas.

Siguiendo esta descripción, el sistema de géneros de la familia de las historias quedaría por el momento conformado tal como se muestra en el Esquema 4.



Esquema 4. La “Narración de hechos” en el sistema de géneros de las historias.

B) DISCUSIÓN

Los datos parecen indicar que la estructura esquemática no sigue la descripción que hacen los autores del campo del Derecho. Recordemos que para Colerio,⁷⁰ Falcón⁷¹ y Barrios,⁷² entre otros, se trata de un texto organizado estructuralmente en tres etapas, a las que denomina “presentación, nudo y conclusión”. Sin embargo, la estructura esquemática descrita es recursiva, se organiza como secuencias de actividad sucesivas, encadenadas temporal y consecutivamente, comenzando por el hecho que motiva la demanda y que aparece en la secuencia principal y temporalmente inicial.

⁷⁰ Cfr. COLERIO, Juan Pedro, “Los hechos en la demanda”, en *Revista De Derecho*, Procesal Rubinzal-Culzoni, núm. 1, 2004.

⁷¹ Cfr. FALCÓN, Enrique, “Cómo hacer una demanda”, en *Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal-Culzoni, 2004.

⁷² Cfr. BARRIOS, Eduardo, *La demanda en el proceso civil y comercial*, Santa Fe, Velez Sarfield, 1986.

En este sentido, tampoco resulta adecuada la idea de que la introducción es la única “zona” de la narración en que se deben incorporar descripciones dado que estas solo operan como un “decorado donde sucede la acción”.⁷³ Según la bibliografía del Derecho, solo se incluyen fases descriptivas al inicio, para presentar el lugar y a los personajes. Pero el análisis sugiere que las fases descriptivas permiten aumentar la tensión narrativa, incorporar reacciones de los personajes y orientar un juicio o evaluación respecto de los hechos narrados. Por lo tanto, las descripciones se introducen como fases en cada una de las secuencias de actividad, dependiendo de los hechos que se narran.

Finalmente, lejos de contener una conclusión o desenlace, la narración de hechos no resuelve la contraexpectativa generada por el hecho problemático o complicación que irrumpe en la escena. Según la bibliografía, las acciones derivan en el desenlace o conclusión, que da lugar a la lesión jurídica y la responsabilidad, culpa o imputabilidad por la que se reclama.⁷⁴ Sin embargo, técnicamente, la complicación no se resuelve, sino que deriva en cierto efecto (en el ejemplo analizado, una lesión física) del que se derivan, a su vez, otros conjuntos de acciones —presentadas en las sucesivas secuencias de actividad— que forman parte, en tanto consecuencias lógicas, de la acción principal. Sí es cierto que, tal como adelantan los especialistas, los hechos se presentan de forma cronológica y la sucesión temporal está lógicamente ligada a la sucesión consecucional, lo que proporciona “continuidad al relato”.⁷⁵

En la misma línea, al menos el caso analizado aquí no responde a los mandatos de sobriedad⁷⁶ o sencillez⁷⁷ que propugnan los

⁷³ FALCÓN, Enrique, *op. cit.*, p. 40.

⁷⁴ Cfr. ARTAVIA, Sergio y PICADO, Carlos, *La demanda y su contestación*, Bogotá, Instituto Costarricense de Derecho Procesal Científico, 2018.

⁷⁵ BARRIOS, Eduardo, *op. cit.*, p. 87.

⁷⁶ Cfr. FALCÓN, Enrique, *op. cit.*

⁷⁷ Cfr. COLERIO, Juan Pedro, *op. cit.*

especialistas, ni sigue un estilo “despersonalizada, sin expresiones retóricas, ni de emoción, sin giros ampulosos o frases sentimentales (...), sin subjetivar ni adjetivar excesivamente”.⁷⁸ Más aún, los datos parecen indicar que la narración de hechos está lejos de construirse mediante enunciados descriptivos apofánticos,⁷⁹ es decir, enunciados verdaderos o falsos que puedan luego ser probados en tanto tales, y la prerrogativa de evitar las expresiones valorativas (enunciados no apofánticos). Por el contrario, hemos observado que el texto incluye descripciones evaluativas y reacciones emocionales de los personajes, que no pueden ser medidas o probadas, ni evaluadas en términos de su verdad o falsedad.

Por otra parte, el texto analizado concuerda con algunas de las características identificadas por Taranilla García. Por ejemplo, la preferencia por los tiempos verbales perfectos en la narración de hechos y el encadenamiento temporal cronológico del suceso delictivo. También identificamos un tratamiento asimétrico entre los participantes: el protagonista aparece más claramente identificado —referido mediante su nombre y apellido—, pero el resto solo se menciona en función de su rol —*un guardia de seguridad*— o en términos incluso más inespecíficos —*dos jóvenes*—. En palabras de Taranilla García, estos reciben el “grado mínimo de determinación o concreción” y para mencionarlos se prefieren formas metonímicas, lo que permitiría generar un *efecto de neutralización*, desagentivizar la acción y volver los hechos más objetivos e impersonales. Finalmente, también coincidimos con la autora en cuanto a la marcación del tiempo y del espacio: confluyen una máxima precisión con señalamientos imprecisos. En este trabajo hemos ilustrado cómo tiempos y espacios se expanden y pierden precisión a medida que avanzan los hechos. Finalmente, los datos son concordantes con la “gramática del relato de acusación” que propone Taranilla García, aunque se ha encontrado que, más que seguir una base oracional, el texto parece organizarse en

⁷⁸ FALCÓN, Enrique, *op. cit.*, p. 38.

⁷⁹ Cfr. TARUFFO, Michele, *op. cit.*

párrafos que condensan secuencias de actividad. La organización no parece ser tanto “un delito = una oración” sino, más bien, “una secuencia de actividad = un párrafo”.

Como reflexión final, cabe destacar que el marco teórico propuesto constituye una potente herramienta para describir los géneros profesionales, en este caso, del campo del Derecho. Confiamos en que estudios posteriores permitan profundizar esta línea de trabajo para seguir aportando tanto a la descripción de los usos del lenguaje como a la potencial formación de los y las profesionales del área.

VI. ANEXO

Segmentación del texto completo	
1	(1) Que el día 20 de julio de 2005, <<siendo las 12:24 hs.>>, mi representado abordó el subte de la LÍNEA D en la estación SCALABRINI ORTIZ, con sentido a CATEDRAL, // y (2) <<al descender del mismo en la estación 9 DE JULIO>>, puso su pie izquierdo sobre el andén, // y (3) <<al pasar el pie derecho>> // cayó bruscamente al vacío entre el vagón y el andén, // <<quedando allí atrapado por su cadera>>.
2	No había ninguna señalización ni advertencia de dicho peligro.
3	α El actor sintió <<β que se caía en ese “hoyo”>>.
4	Su pie izquierdo en el andén, [[que se dobló como un junco hasta [[golpear la rodilla en el suelo]]], y la mano derecha [[apoyada en el coche]] impidieron mayores consecuencias dañosas.
5	Quedó así el actor en estado de shock, con un terrible dolor, y con su pierna derecha [[colgando [[atrapada en ese espacio vacío entre vagón y andén]]].
6	Dos chicos jóvenes lo auxiliaron, <<ayudándolo a [[sacar su pierna caída del espacio vacío entre el subte y el andén]] y luego a [[incorporarse]]>>.
7	Al no [[observar ningún lugar donde [[poder sentarse]]], se acercó a un personal de seguridad para [[informarle lo sucedido]] y [[pedirle un banco o una silla]], <<ya que padecía terribles dolores>>.

8	(1) En ese instante, una mujer policía se acercó y // (2) acompañó al actor hasta la escalera de salida, <<donde poder sentarse un momento>>.
9	El accionante estaba dolorido, ligeramente mareado, con un dolor tremendo y con una sensación espantosa de [[que la tierra se había abierto bajo sus pies]].
10	(1) El guardia de seguridad le acercó un banquito y // (2) α le comunicó <<β que el SAME demoraría bastante en [[llegar al lugar]]>>.
11	Por tal motivo, solo y <<saltando en una pierna>>, mi representado se retiró al rato del lugar.
12	<<Atento a los terribles dolores que padecía>>, al otro día concurrí a la Guardia del Hospital Naval, α <<donde luego de [[practicársele diversos exámenes clínicos, una radiografía y tomografía]], le diagnosticaron <<β que debía quedar internado para [[someterlo a una intervención quirúrgica de reducción y [o]osteosíntesis 1° y 2° metatarso pie izquierdo]]>>>>.
13	<<Según consta en la epicrisis>>, el actor presentaba entonces: edema, tumefacción, flictinias, dolor e impotencia funcional del pie izquierdo. Rx fractura de 1° metatarsiano + fractura de lisfranc pie izquierdo. Estudios [[efectuados LAB, ECG, Rx.]]
14	(1) La pertinente denuncia del accidente la efectuó con fecha 26/07/05 un amigo de mi mandante, señor Juan Pérez, en el sector de Judiciales de la Policía Metropolitana [[sito en la Estación BOEDO de subte de la línea E]]; y // (2) fue ratificada una semana después por mi representado ante la concurrencia de personal de dicha fuerza a su domicilio (Sumario Policía Metropolitana N° 502/05).
15	La causa quedó radicada en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Secretaría N° 51 (Expte. 50004/2005) sumariado “NN s/ LESIONES CULPOSAS (DAMNIFICADO GÓMEZ, PEDRO”, y su investigación por ante la Fiscalía N° 8 (causa nro. 40005/2005).-